AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES

PRESIDENTE
D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
Dª. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)
Dª. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
Dª. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)
Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)
Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
Dª. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
EXCUSAN SU INASISTENCIA
Dª. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

SECRETARIO
D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 13 de abril de 2023; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 16 de febrero de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a quiere realizar alguna apreciación al contenido del borrador de las actas que han sido remitidas a toda la corporación.

Por asentimiento general, se procede a su aprobación

SEGUNDO.- Aprobación definitiva, si procede, del PEAU en parcelas 20 y 5 del polígono 1, promovido por Dª. Raquel Zuza Villanueva en Cildoz/Zildotz.

El asunto ha sido tratado en Comisión preparatoria de fecha 30 de Marzo. Obra en el expediente de la sesión la documentación relativa al asunto que fue informada en comisión informativa anterior al pleno. Obra en el expediente el informe del asesor urbanístico municipal, perteneciente a la ORVE de la Comarca de Pamplona, D. Alfredo Sarasa Asiain de 13 de febrero de 2023.

Con fecha 1 de septiembre de 2022 el Ayuntamiento de Ezcabarte acordó la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana de la modificación de determinaciones urbanísticas que afectan a las parcelas 20 y 5 del polígono 1 de Cildoz.

Esta aprobación fue publicada en el BON nº 189 de 22 de septiembre de 2022. No constan alegaciones frente al mismo durante el periodo de exposición pública.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable de fecha 21 de agosto de 2022 sin condiciones.
El PEAU aprobado inicialmente propone la modificación de los siguientes parámetros urbanísticos:

- Cambio de clasificación del suelo de la parcela 5 pasando a ser suelo urbano consolidado en lugar del suelo urbano no consolidado.
- Nueva ordenación de la edificación.
- Superficie de cesión: la prevista en el Plan General Municipal aprobado inicialmente en lugar de la que establece el actual Plan Municipal.

El informe técnico del arquitecto muncipal de 13 de febrero concluye:

"1. El aprovechamiento urbanístico final es de 398,08m²/m², de los cuales 24,74 m² son producto del incremento de aprovechamiento que plantea el PEAU como resultado de la menor cesión de suelo. Conforme al cuadro aportado, la propiedad deberá adquirir el aprovechamiento de 2,47m² de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Ezcabarte. Este aprovechamiento deberá adquirirse previamente a la obtención de la licencia de obras que requiere la edificación prevista, mediante convenio urbanístico con el Ayuntamiento.

2. La cesión y urbanización de la superficie de 44,23 m² grafiada en la documentación.

CONCLUSIONES:

Este informante ***no encuentra inconveniente urbanístico para la aprobación final*** *del PEAU presentado que estará condicionado por las determinaciones recogidas en el informe del servicio de conservación del Gobierno de Navarra sobre la carretera local NA-4210, de fecha 10 de febrero según expediente 2022/1.367.464.*

Conforme al cuadro aportado, la propiedad deberá adquirir el aprovechamiento de 2,47m² de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Ezcabarte mediante convenio urbanístico y previamente a la obtención de la necesaria licencia de obras para la edificación prevista y ceder urbanizada la superficie grafiada en planos."

El Sr. Alcalde concede la palabra a los/as concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés. No se producen intervenciones.

Se somete por tanto el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el PEAU en en parcelas 20 y 5 del polígono 1, promovido por Dª. Raquel Zuza Villanueva.

2º.- Publicar en el B.O.N el presente acuerdo con su normativa adjunta.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra conforme a lo previsto en el artículo 72.4 de del D.F.L 1/2017de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Aprobar la liquidación de una tasa de 520,00€ conforme a lo previsto en el Epígrafe I del Anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas, conforme a acuerdo del pleno de 20 de octubre de 2022.

5º.- Significar a la propiedad que deberá adquirir el aprovechamiento de 2,47m² de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Ezcabarte mediante convenio urbanístico y previamente a la obtención de la necesaria licencia de obras para la edificación prevista y ceder urbanizada la superficie grafiada en los planos del Plan.

6º.- Dar traslado a la promotora del presente acuerdo."

Contra dicho acuerdo los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada Ley.

TERCERO.- Aprobación, si procede, Expediente cesión a MCP de terrenos comunales para Red de Abastecimiento, depósito y bomba impulsión a Garrues.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar sobre esta propuesta, propone postponer la decisión para una sesión a celebrar más adelante, ya que existen divergencias entre los criterios jurídicos a aplicar entre los técnicos de la Sección de Comunales y los de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que realice una breve exposición sobre el informe y los antecedentes del supuesto.

El Sr. Secretario procede a informar de manera resumida.

Los técnicos de MCP consideran que al tratarse de un servicio público no debe establecerse canon alguno por la cesión, sobre todo teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ezcabarte es parte de MCP.

Desde Comunales, por el contrario consideran que si debe establecerse canon y que este debe ser de igual cuantía al que se aplicaría a cualquier compañía suministradora. Están pendientes de realizarse reuniones entre la Sección de Comunales, MCP y varios ayuntamientos implicados, para clarificar los criterios a aplicar y la tramitación que le ha de corresponder al expediente.

El Sr. Alcalde propone por tanto retirar el punto del orden del día para ser tratado más adelante.

No se producen objeciones.

Se retira el punto del orden del día.

"CUARTO.- Solicitud a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración del municipio de Ezcabarte en el acuerdo para la prestación del servicio de gestión del Parque Comarcal de Ezkaba"

Obra en el expediente la propuesta de Acuerdo remitida por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para la integración del Ayuntamiento de Ezcabarte en el acuerdo para que MCP gestione el parque Comarcal del Monte Ezcaba, que fue objeto de análisis en comisión preparatoria del Pleno.

El acuerdo recoge los siguientes extremos en su exposición:

El PSIS tiene por objeto *"planificar el conjunto de montes de forma integral, armonizando la conservación de su patrimonio natural y cultural, regulando los usos y actividades y fomentando la educación ambiental y la puesta en valor de Ezcaba, Oihana y Urbizkain"*.

Para ello y al objeto de aunar los usos propios del ámbito con los recreativos y de ocio y limitar los usos edificatorios, el PSIS contempla una regulación de usos y actividades unitaria para todo su ámbito.
No obstante, han quedado fuera del PSIS cuestiones relativas a la gestión del uso público, a la gestión forestal, a la creación de órganos de gestión no urbanísticos, al régimen sancionador, al desarrollo a través de actuaciones, a planes o estudios de mejora o gestión ambiental y/o forestal, a proyectos de custodia del territorio, a determinaciones fuera del ámbito y aquellas que no tenían suficiente concreción en cuanto a sus determinaciones, programación y estimación económica.

Contando con un documento, como este PSIS, que contempla, como se ha dicho, una regulación de usos y actividades unitaria en todo el ámbito, no resulta necesario que la tramitación de las licencias, autorizaciones... de carácter
urbanístico, las tenga que realizar una entidad de carácter supralocal, manteniéndose las competencias que actualmente ostentan los municipios sobre dichas materias.

No obstante, es necesario **encontrar la fórmula para una gestión unificada del uso público del Parque, la aprobación de planes o estudios de gestión medioambiental o proyectos de custodia del territorio y su implementación por una entidad de carácter supramunicipal.**

El proceso de elaboración, redacción y tramitación del PSIS ha puesto de
manifiesto que la complejidad y diversa naturaleza de los objetivos y actuaciones necesarias no pueden resolverse únicamente con la tramitación de un instrumento de ordenación territorial, sino que resulta conveniente que sea

complementado con un documento de carácter ambiental, jurídico y educativo.

Por este motivo, se ha elaborado, como fruto del proceso de participación realizado, un **Plan Estratégico** para el Plan Comarcal Ezkaba que plantea una propuesta conjunta e integral para todo el ámbito conformada por una serie de líneas de actuación. Este Plan se podría ir desarrollando mediante diferentes actuaciones.

A partir del propio objeto del PSIS (planificar el conjunto de montes de forma integral, armonizando la conservación de su patrimonio natural y cultural, regulando los usos y actividades y fomentando la educación ambiental y la puesta en valor de Ezkaba, Oihana y Urbizkain) se han perfilado una serie de objetivos:

1. Planificar de forma conjunta la gestión de los tres montes: Ezkaba, Oihana y Urbizkain.
2. Proteger el ámbito frente a incendios forestales. Es necesaria la aprobación de un Plan de Prevención de Incendios coordinado para todo el ámbito.
3. Se debe proyectar la recuperación de la vegetación natural. Los programas de ordenación forestal propiciarán la evolución paulatina de los robledales y encinares.
4. Mantener los usos tradicionales compatibilizándolos con la conservación de los valores naturales (pastoreo, leña de hogares, lotes de madera...).
5. Regular y mantener los itinerarios lúdicos establecidos (senderistas y ciclistas) que recorren el Monte complementándolos con las áreas recreativas-miradores previstas en el Plan.
6. Proyectar y realizar la restauración de las áreas degradadas identificadas.
7. Contemplar el conjunto monumental del Fuerte Alfonso XII integrado paisajísticamente y funcionalmente en la montaña. Para cualquier planteamiento del Fuerte se deberán tener en cuenta los siguientes principios: accesibilidad a la cima (carretera), usos complementarios... teniendo además en cuenta que es un Bien de Interés Cultural sujeto a normativa específica.
8. Promocionar la educación ambiental tanto para la población local como para los visitantes.

Dados los antecedentes históricos por todos conocidos se considera que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona pueda gestionar el Parque Comarcal de Ezkaba y bajo las previsiones del PSIS y del Plan Estratégico se encargaría de:

1. Planificar y redactar los estudios-proyectos-planes necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en el Plan Estratégico del Parque Comarcal Ezkaba.
2. Tramitar ante los organismos competentes los proyectos y planes de gestión del Parque Comarcal Ezkaba.
3. Colaborar de forma conjunta en la obtención de los recursos económicos para la financiación de actividades e inversiones proyectadas en el Parque Comarcal Ezkaba.
4. Impulsar y divulgar las líneas de actuación contenidas en el Plan Estratégico del Parque Comarcal Ezkaba.
5. Crear y mantener la oficina técnica, que aglutinará los medios para la gestión del Parque.

Las Entidades Locales del ámbito deberán:

- Suministrar la información relativa a la gestión de los terrenos, aspectos ambientales y urbanísticos del ámbito del Parque.
- Adoptar las decisiones necesarias de coordinación que la gestión del Parque por la Mancomunidad requiera.
- Contribuir económicamente en los costes de mantenimiento e inversiones de acuerdo a la fórmula económica que se establece.
- Informar anualmente, en el grupo de trabajo del Parque Comarcal Ezkaba, los gastos e inversiones que deberán ser aprobados en el seno de la Mancomunidad.

La financiación de los trabajos previstos en la gestión del Parque se efectuará por las Entidades Locales.

Se establece un presupuesto de partida anual de 78.000 euros detallado en el Anexo II en el que se incluyen los gastos básicos de gestión: personal y mantenimiento-conservación del mobiliario y caminos.

Estas aportaciones se realizarán de acuerdo a la fórmula detallada en el Anexo.
Se constituirá un grupo de trabajo para la gestión del Parque Comarcal Ezkaba.
Este Grupo establecerá la periodicidad de las reuniones y fijará el ritmo de trabajo.

El Grupo de Trabajo abordará el seguimiento y ejecución de las actividades necesarias, efectuando las propuestas que considere oportunas.
El Grupo estará integrado por 19 miembros:

-Por la Mancomunidad: 2 miembros
(Director Gerente y Director Departamento de Medio Ambiente de SCPSA).

-Por los municipios: 8
Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain: 1 miembro
Ayuntamiento de Berriozar: 1 miembro
Ayuntamiento de Pamplona/ Iruña: 1 miembro
Ayuntamiento de Villava/Atarrabia: 1 miembro
Ayuntamiento de Huarte/Uharte: 1 miembro
Ayuntamiento de Ezcabarte: 1 miembro
Ayuntamiento de Berriplano: 1 miembro
Ayuntamiento de Juslapeña: 1 miembro
-Por los concejos: 9
Concejo de Orrio: 1 miembro
Concejo de Zildotz-Cildoz: 1 miembro
Concejo de Unzu: 1 miembro
Concejo de Berriosuso / Berriogoiti: 1 miembro
Concejo de Artica / Artika: 1 miembro
Concejo de Oricain: 1 miembro
Concejo de Azoz/Azotz: 1 miembro
Concejo de Arre: 1 miembro
Concejo de Aizoáin / Aitzoain: 1 miembro

La Secretaría del órgano correrá a cargo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Los acuerdos se adoptarán por consenso y en ausencia de este se tomarán por mayoría simple (mayor número de votos positivos que negativos).
Se constituirá asimismo un grupo consultivo, asesor, de concertación y participación formado por aquellas administraciones, instituciones y agentes sociales y económicos interesados en la promoción y mejora del Parque Comarcal Ezkaba."

El Sr. Alcalde hace constar que tras conversaciones mantenidas con la ORVE de la Comarca de Pamplona y con la Gerencia de MCP, se tuviera en cuenta que, dado que la mayoría de municipios implicados en el Acuerdo de Gestión del Parque pertenecen a la ORVE de la Comarca, se tuviera en cuenta a esta entidad a la hora de elaborar los informes que fueran precisos a la hora de realizar las gestiones urbanísticas que recoge el Acuerdo. Propone que se someta a votación la aprobación, incluyendo la cesión de competencias a favor de MCP para la gestión del Parque, haciendo constar este último punto sobre la ORVE.

Por asentimiento general se acuerda someter la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el acuerdo propuesto por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión del Parque Comarcal de Ezkaba.

2º.-Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración del municipio de Ezcabarte para la prestación del servicio de gestión del Parque Comarcal de Ezkaba, transfiriendo a la Mancomunidad las competencias que ostenta el Ayuntamiento en relación con el citado servicio para:

- Redactar, aprobar y tramitar los proyectos-planes contemplados en el Plan Estratégico y enmarcados en el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, o cuantos sean necesarios para la correcta gestión del Parque de Ezkaba, de conformidad con el Citado PSIS.
- Obtener los recursos necesarios para la financiación de las inversiones a realizar en el Parque, de cualquier institución.
- Crear y mantener la oficina técnica que aglutinará los medios para la gestión del Parque.
- Colaborar con las Entidades Locales en aquellos proyectos que afecten al ámbito del Parque Comarcal.
- Aprobar la normativa necesaria para la correcta gestión conjunta del Parque Comarcal de Ezkaba.

3º.- La financiación necesaria para la correcta gestión del Parque Comarcal de Ezkaba correrá a cargo de los municipios que se integren en la Mancomunidad para este servicio según la población afectada por el Parque en cada uno de los municipios. El reparto por municipios es el que se refleja en el Anexo II.

4º.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que tenga en cuenta la posibilidad de que los informes urbanísticos que deban elaborarse para la tramitación de dicha gestión se realicen por la ORVE de la Comarca de Pamplona, a la vista de que la mayoría de municipios que se integran en el acuerdo forman parte también de este organismo

Contra dicho acuerdo los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada Ley.

QUINTO.- Aprobación, si procede, del Convenio con la ORVE de la Comarca de Pamplona, para emisión de informes de carácter medio ambiental.

El Sr. Alcalde informa de que se han mantenido reuniones con la ORVE, para la gestión amancomunada de los informes preceptivos municipales que procedan tras la entrada en vigor de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental. El objetivo es centralizar la redacción de dichos informes de los Ayuntamientos en la ORVE de la Comarca de Pamplona.

Desde la ORVE, se comentó que se haría legar a los Ayuntamientos participantes de la ORVE de la Comarca el borrador de convenio, pero sin embargo, a fecha de hoy todavía no se ha trasladado dicho borrador, por lo que no procede someter el punto a debate y votación. Propone la retirada del punto, hasta que la ORVE haga llegar la propuesta de borrador, momento en el que se tratará en Comisión preparatoria.

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda retirar el punto del orden del día de la sesión, y someterlo a debate y votación una vez se haga llegar el borrador de la propuesta.

SEXTO.- Aprobación, si procede, de las Modificaciones Presupuestarias 2023/1 y 2023/2.

Obran en el expediente los documentos e informes de intervención preceptivos. El Asunto fue tratado en la Comisión preparatoria del Pleno de 30 de Marzo. El Sr. Alcalde propone someter ambas modificaciones presupuestarias en una única votación.

No se producen objeciones.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la corporación para quien lo considere realice las manifestaciones u observaciones que considere oportunas.

Las modificaciones son las siguientes:

Expediente de Habilitación de SUPLEMENTO DE CREDITO 2023/1 del Presupuesto General único para el ejercicio de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 62202	OBRAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00

TOTAL MODIFICACIONES	**10.000,00**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 7508011	SUBVENCION G.N. PISTAS ARENA	10.000,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**10.000,00**

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	**0,00**

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO 2023/2 del Presupuesto General único para el ejercicio de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 2391 2275002	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA GENERO	4.023,91

TOTAL MODIFICACIONES	**4.023,91**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87010	REMANENTE TES GASTOS FINANCIACION AFECTADA	4.023,91

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**4.023,91**

De manera resumida, el Sr. Alcalde recuerda que la Modificación presupuestaria 2023/1 está dirigida a incrementar la partida de obras en instalaciones deportivas, para acometer las inversiones derivadas de la Subvención nominativa del presupuesto del Gobierno de Navarra concedida para realizar mejoras en las pistas de arena del Polideportivo municipal de Ezcabarte, para lo que se han concedido 10.000€.

La Modificación 2023/2, está dirigida a incorporar al presupuesto de 2023, la cuantía derivada del abono de la subvención 4.023,91€ ingresada en 2022 por la Delegación del Gobierno contra la violencia de Género para acometer las actuaciones previstas en el Pacto Estatal contra la violencia de género y que se deberán ejecutar antes del 30 de junio. En este ejercicio, la inversión se va a destinar, conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión municipal de igualdad, a la elaboración del Diagnóstico sobre violencia de género y al subsiguiente Plan de acción. Los fondos abonados en 2022, pasan al de 2023 como fondos afectados y se crea la partida correspondiente.

El Sr. Alcalde pregunta si hay más intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobadas por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 1/2023 de habilitación de suplemento de crédito, y el expediente 2/2023 de habilitación de crédito extraordinario.

2º.- Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web por un periodo de 15 días conforme a lo previsto en artículos El artículo 214.3 y 214.4 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y base octava de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022. De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

SÉPTIMO.- Aprobación, si procede, de Informe de cobros Fallidos.

El Asunto fue objeto de tratamiento en la Comisión preparatoria de 30 de Marzo, y obran en el expediente los documentos, incluyendo el Informe de Geserlocal, que propone la declaración de créditos incobrables. Se trata de 5 expedientes de impago de contribución urbana de dos personas de los ejercicios 2003 a 2008.

Se propone desde GESERLOCAL, que, conforme a lo previsto en los artículos 64 a 66 del Reglamento de Recaudación de Navarra, se declare la prescripción de las deudas por resultar incobrables tras la realización de diversas actuaciones de indagación y embargo durante estos años sin obtener fruto.

Se acuerda someter el acuerdo a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.-Aprobar el informe de fallidos de GESERLOCAL, S.L de 1 de Marzo de 2023.

2º.- Declarar la prescripción de las deudas de los expedientes 15670990 y 15805212 por tratarse de créditos incobrables.

Dar traslado del presente acuerdo a GESERLOCAL, S.L y a la tesorería municipal, para que realice los correspondientes asientos y anotaciones.

OCTAVO.- Aprobación, si procede, del Convenio Receta Deportiva..

El Sr. Alcalde pasa a informar Sobre este punto que ya fue objeto de tratamiento en la Comisión informativa del Pleno.

El Ayuntamiento de Ezcabarte tiene intención de concurrir a varias de líneas de subvención sacadas por el Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral. Son las recogidas en las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN 500E/2023, de 14 de marzo, del director general de Salud, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a programas comunitarios de promoción

envejecimiento activo y saludable", a realizar durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023. Identificación BDNS: 673383.

RESOLUCIÓN 507E/2023, de 14 de marzo, del director general de Salud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para programas de envejecimiento activo (AGENDA 21) durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2023. Identificación BDNS: 673365.

Estas líneas de subvención están dirigidas a promover y mejorar la salud de la población mediante la práctica de actividades saludables. El objetivo del Ayuntamiento es promover la utilización de las instalaciones deportivas del Polideportivo municipal mediante atención personalizada con los monitores del Polideportivo que tienen la formación pertinente, y que serían derivados desde el Centro de Salud de Villava/Atarrabia mediante la expedición de una "receta deportiva". Esta experiencia se sustenta en el programa "menos pastilla y más zapatilla" que hace años se implantó por el Ayuntamiento de Huarte y que luego se ha extendido a varios municipios más de Navarra.

A tal efecto , el Ayuntamiento ha solicitado presupuesto y ofertas a un técnico deportivo especializado, que se encargaría de la elaboración de los convenios, programas especializados, memorias y también de elaborar la documentación para acceder a la subvención en colaboración con la secretaría municipal. La documentación obra en el expediente y se ha remitido a la corporación.

Sería preciso también, celebrar un convenio de colaboración con el Centro de Salud de Villava/Atarrabia perteneciente a Osasunbidea, para poder instaurar el programa. La propuesta de borrador que se somete a aprobación es la siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ZONA BÁSICA DE SALUD DE VILLAVA ATENCIÓN A LA SALUD Y AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA RECETA DEPORTIVA.

De una parte, Dª, Juan Carlos XXXXXXXXXXX en calidad de director de Zona Básica de Salud de Villava.

De otra parte, D. Pedro Lezaun Esparza, alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte.

EXPONEN.

PRIMERO.

La vigente constitución establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

Además, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece la incorporación de la transversalidad de género en todas las actuaciones municipales y la cooperación entre todos los niveles de las administraciones públicas para integrar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus competencias.

Por su parte la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.

La Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la administración Local de Navarra establece que las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que acuerden o suplan las atribuidas a la competencia local.

TERCERO.

En el Decreto foral 225/1992 del 15 de junio, capítulo I establece que el director de Zona Básica o Sector de Salud Mental facilitará, a través de los medios o recursos asignados a la Zona o Sector, la realización de las actividades de salud pública, que sean competencia de la Dirección General de Salud, Ayuntamientos, Instituto de Salud Pública, Administración de Justicia y de otras administraciones públicas.

CUARTO.

La Ley Foral 22/1985 de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra, establece que la zona Básica es, sin duda, el marco territorial idóneo de la atención primaria globalmente considerada, al concurrir en ella las condiciones de homogeneidad, accesibilidad y delimitación geográfica que hacen posible una asistencia sanitaria adecuada, así como la programación ejecución y evaluación de actividades encaminadas a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, constituye igualmente el ámbito ideal para la configuración de equipos sanitarios que promuevan dichas actividades, apoyen el ejercicio de las competencias municipales en materia sanitaria, y propicien el intercambio mutuo de experiencias, base e toda formación continuada.

QUINTO.

El Ayuntamiento de Ezcabarte dispone de las instalaciones municipales y de la Asistencia Técnica para la puesta en marcha y ejecución del programa Receta Deportiva.

En este marco, teniendo presentes los fines de las entidades firmantes y el cauce que supone para la introducción y práctica continuada de la actividad física como medio para alcanzar y mantener la salud general de la persona, las partes han llegado a un convenio que articulan a través de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – **OBJETO**

El objeto del presente convenio es mejorar la salud de los y las pacientes de la población incluida dentro de la zona Básica atendida, a través de la práctica de la actividad física y mediante la prescripción médica de ejercicio físico, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
Lograr utilizar los recursos que se tienen estas poblaciones y vinculados a la red pública, para garantizar la sostenibilidad de este proyecto.
Aumentar la adherencia a los programas de ejercicio físico y salud.

SEGUNDA. – **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efecto a partir de la firma de este, teniendo carácter anual.

TERCERA. – **OBLIGACIONES DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE VILLAVA.**

En caso de las personas sanas: Registrar la práctica deportiva en el historial de sus pacientes. Aconsejar la práctica deportiva suministrando los datos de contacto de los servicios de deportes municipales.
En caso de las personas de riesgo o con enfermedades crónicas o que la actividad física este especialmente indicada: Se prescribirá el ejercicio físico como tratamiento para la mejora de la salud de los y las pacientes Está se llevará a cabo mediante la Receta Deportiva.

CUARTA. – **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE.**

Diseñar y organizar programas de ejercicio físico adecuados a las características de los y las pacientes.

Realizar un seguimiento de la adherencia a los programas de ejercicio físico y salud generados, recogiendo todos los datos segregados por sexo.

Generar soportes publicitarios adecuados para difundir el programa entre la población de Ezcabarte, con un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes."

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación, para que quien lo desee formule preguntas u observaciones.

Solicita la palabra Dª. Karmiñe Gil en representación del Grupo Municipal Ezkabarteko EH Bildu, para manifestar que el presupuesto que ha trasladado el técnico D. Asier Uriarte es de 3.000€. Le parece un precio elevado para la asistencia técnica. Pregunta a la alcaldía si ese costo está incluido dentro de cuantía subvencionable. El Sr. Alcalde responde que sí.

El Sr. Alcalde responde que el técnico contratado se encargaría de la gestión de la solicitud de ambas líneas de subvención, y que también se encargaría del seguimiento y de la elaboración de las memorias justificativas.

Dª. Karmiñe Gil continua preguntando, y objeta que existe una línea para "empresas públicas" y el Ayuntamiento no lo es ni tienen ninguna. El Sr.Alcalde responde que solo se concurre a las dos que se ha expuesto y que están dirigidas a entidades locales.
Dª. Karmiñe Gil continua preguntado si además del Convenio se somete a aprobación también la oferta presentada y presupuestada.

El Sr. Alcalde responde que no tiene objeción en someterla a aprobación, delegando en el pleno esta decisión, aunque por razón de la cuantía se trataría de una competencia de la alcaldía conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. Alcalde acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con la Zona Básica de Salud de Villava para la creación del programa "Receta Deportiva".

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para proceder a su firma en nombre del Ayuntamiento de Ezcabarte.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Zona Básica de Salud de Villava (Centro de Salud).

4º.- Aprobar la oferta del técnico D. Asier Uriarte Pérez por una cantidad de 3.000€ (IVA excluido) para la gestión del programa de receta deportiva, acordando proceder a la celebración con el mismo de contrato menor de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley foral de Contratos Públicos, delegando en la alcaldía la firma del contrato.

5º.- Aprobar y autorizar el gasto de 3.000€ (IVA excluido) para la contratación de D. Asier Uriarte Pérez.

6º.- Dar traslado a Asier Uriarte Pérez del presente acuerdo.

NOVENO.- Informes de Alcaldía.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar cuenta de las cuestiones más relevantes que se han producido o se encuentran en trámite a la fecha de la realización de la presente sesión.

1º.- El Sr. Alcalde informa de que el día 18 de abril se tiene previsto celebrar una reunión con todos los responsables municipales, y concejiles, colectivos del Valle y corporación, para presentar el resultado de los trabajos de elaboración del Diagnóstico sobre violencia de género del Valle de Ezcabarte. Durante los últimos meses la empresa IGUAL-AR ha venido realizando todo el proceso de contactos y recogida de información con diferentes personas y colectivos del Valle y el objetivo es la presentación de los trabajos definitivos. La reunión se realizará el día 18 de abril a las 18,00 en la Casa consistorial y se ha realizado llamaiento a la misma a través de los medios de difusión municipales.

No hay más informes.

DÉCIMO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se procede a informar sobre las siguientes Resoluciones que han sido remitidas a concejales/as.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN Nº 21 A 50 DE 2023)

Resolución Nº 21.- FINCAS MARTINEZ SANZ S.L. – Licencia Ocupación de vía pública para plataforma de tijera para trabajos de limpieza de canalones en Calle Igueldea, 2A y 2B de Arre.

Resolución Nº 22.- JAVIER GUTIERREZ – Concesión Licencia de Vado permanente en Avda. Irún nº 25 de Arre. Polígono 15, parcela 12.

Resolución Nº 23.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Licencia de obra para apertura de zanja para trabajos de abastecimiento en Avda. Irún nº 34 de Arre.

Resolución Nº 24.- EZKABARTEKO MINTZAKIDE – Concesión Subvención nominativa para el ejercicio 2023, favoreciendo el desarrollo e impulso de programas y actividades en euskera.

Resolución Nº 25.- CLUB DE JUBILADOS SAN ROMAN DE ARE – Concesión Subvención nominativa para el ejercicio 2023 para atender las necesidades del Club y fomentar la práctica de actividades culturales y de envejecimiento activo entre la población de la tercera edad de Ezcabarte.

Resolución Nº 26.- CONCEJO DE ARRE – Concesión Subvención para el Centro Cívico de Arre con el fin de colaborar en el mantenimiento de las instalaciones de la planta primera, destinada a la realización de cursos, talleres, conferencias y actividades culturales para la población de Ezcabarte.

Resolución Nº 27.- CONCEJO DE ORRIO – Licencia de obra para realizar una zanja para trabajos de canalización eléctrica subterránea en Camino Eleki de Orrio.

Resolución Nº 28.- D. FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ – Concesión Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar, parcela 138 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución Nº 29.- D. FERMIN GARIJO ARANGOA – Devolución de la diferencia de cuota líquida en concepto de Contribución territorial de la parcela 965 del polígono 15 de Arre.

Resolución Nº 30.- D. FERMIN GARIJO ARANGOA – Entrega hojas de valoración de las unidades inmobiliarias de la parcela 965 del polígono 15, expedidas por el Servicio de Riqueza Territorial.

Resolución Nº 31.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Incorporación al Catastro municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

Resolución Nº 32.- D. ANGEL MURILLO ERVITI Y Dª OLGA MURO CANARIAS – Concesión Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 122 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución Nº 33.- C.D. AVANCE – EZKABARTE – Concesión Subvención nominativa para el ejercicio 2023 para la realización de actividades deportivas y fomentar la práctica del deporte entre la juventud del municipio.

Resolución Nº 34.- P.I.C.A. (PROTECCIÓN A LA INFANCIA CONTRA EL ABUSO) – Concesión Subvención nominativa para el ejercicio 2023 para el desarrollo e impulso de programas y actividades contra el abuso infantil.

Resolución Nº 35.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Inicio expediente administrativo para el contrato de suministro e instalación de un depósito de ACS acumulador solar en el Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de Ezcabarte.

Resolución Nº 36.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Aprobar el expediente de Suministro e Instalación de un depósito de acumulación de agua caliente sanitaria -ACS- solar en el Polideportivo municipal de Ezcabarte, convocando su licitación. Aprobación del pliego regulador de condiciones de contratación. Reserva y aprobación del gasto.

Resolución Nº 37.- D. FERMIN GARIJO ARANGOA – Devolución de la diferencia entre la cuota liquidada en concepto de Contribución Territorial en el segundo semestre de 2017 y la cuota del nuevo valor catastral de la parcela 965 del polígono 15

Resolución Nº 38.- DIGI SPAIN TELECOM S.L.U. – Notificar de forma favorable la aprobación de Plan de despliegue de Fibra Óptica el municipio de Ezcabarte.

Resolución Nº 39.- D. JON ARANDIGOYEN QUEL – Concesión Licencia de Actividad Inocua para Corral Doméstico en parcela 3 del polígono 5 de Makirrian.

Resolución Nº 40.- D. DOMINGO AGRAMONTE MARTINEZ – Otorgar Licencia de obras para construcción de porche en la parcela 821 del polígono 15 de Arre en Calle Azoz nº 1.

Resolución Nº 41.- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. – Concesión Licencia de Obra para realizar zanja para trabajos de canalización eléctrica en Calle Sario nº 3 de Oricain.

Resolución Nº 42.- Dª NURIA SOLA BARRENA – Denegar autorización para llevar acometida de abastecimiento a la parcela 112 del polígono 8 de Eusa, por no cumplir con la normativa general del Plan Municipal de Ezcabarte.

Resolución Nº 43.- INAMAN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L. – Otorgar Licencia de obras para los trabajos de reparación de balcones en la Comunidad de propietarios sita en Ada. Irún 5 de Arre.

Resolución Nº 44.- ALFONSO CARLOS ORZANCO OJER – Concesión Licencia de Obras para Instalación de placas fotovoltaicas en Calle Ezkaba nº 1 de Arre, polígono 15 parcela 778.

Resolución Nº 45.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Iniciación expediente para tramitación contrato administrativo de servicios para apoyo al Servicio de Asesoramiento Urbanístico del Ayuntamiento de Ezcabarte.

Resolución Nº 46.- D. JUAN MARÍA MORALES PEREZ - Cambio de Titularidad y Licencia de Apertura para Taller Mecánico en Arre, Polígono Industrial Ezcabarte, Calle K nave 11.

Resolución Nº 47.- D. PEDRO GAMIO GOÑI – Licencia de obras con carácter automático para la renovación de la instalación eléctrica en vivienda sita en Avda. Irún nº 25, parcela 12 del polígono 15 de Arre.

Resolución Nº 48.- D. PEDRO FELIGRERAS OCAÑA – Licencia de obras para instalación fotovoltaica en cubierta Calle Azoz nº 3 de Arre, polígono15 parcela 822.

Resolución Nº 49.- D. ANTONIO CANO PUCHE – Licencia de obras con carácter automático para urbanización interior de camino de acceso a vivienda sita en Calle Askaldea, nº 8 de Oricain, polígono 12 parcela 41.

Resolución Nº 50.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Adjudicación contrato de suministro para instalación depósito de agua caliente sanitaria y contador de energía en el Polideportivo de Ezcabarte a Sertecq Mantenimiento Integral, S.L.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as sres/as concejales/as para que realicen las manifestaciones o preguntas que sean de su interés.

Dª. Susana Asiain Vierge, del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu, pregunta sobre el contenido de la Resolución nº45. EL Sr. Alcalde realiza una breve exposición y solicita al Sr. Secretario que realice un breve resumen.

El Sr. Secretario expone que se trata de la Resolución que acuerda la apertura del expediente para proceder a la documentación dirigida a licitar los servicios de asesoramiento de arquitecto técnico/aparejador, que hasta hace poco venía realizando D. Mikel Artazcoz. Por la cuantía, se trata de un contrato de servicios que debe ser tramitado como procedimiento ordinario.

No se producen más preguntas.

DÉCIMO PRIMERO.- Mociones de urgencia inicialmente no previstas en el orden del día.

Se propone desde la alcaldía aprobar por el trámite de urgencia el refrendo de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal de deslinde y mejora para la línea geográfica Ezcabarte-Villava-Pamplona, que se ha celebrado inmediatamente antes del Pleno, a los efectos de dar traslado de la misma al Departamento de Administración local.

Dado que los acuerdos y el acta se han realizado justo antes del Pleno de esta sesión, solo puede ser adoptado por el trámite de urgencia previsto en el artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Procede por tanto someter a la aprobación del Pleno la declaración de urgencia de este punto y su inclusión en el orden del día.

Se somete a votación con el siguiente resultado : Aprobado por unanimidad.

Dado que toda la corporación es conocedora de los trabajos de la Comisión, ya que están representados todos los grupos, el Sr. Alcalde propone someter el acuerdo directamente a votación:

11º.- Refrendo del acta conjunta de fecha 13 de abrl de 2023 por la Comisión Municipal designada al efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Ezcabarte, Villava y Pamplona.

Mediante Resolución 4E/2020, de ocho de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se dispusieron los trabajos técnicos y los trámites administrativos para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre Pamplona y los términos colindantes.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: Las del Mapa topográfico Nacional, que tiene carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y las del catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias no son habitualmente sustanciales, y se deben sobre todo a las diferentes escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del siglo pasado.

Los trabajos realizados van a resolver esas diferencias que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Por ello se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales,…) y necesitan del refrendo de los Ayuntamientos respectivos, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de las líneas indicadas fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 143 de 30 de junio de 2020. Desde entonces, ha sufrido un pequeño ajuste, en la zona del monte Ezcaba, mediante la adopción de la geometría de la senda con una mayor exactitud.

Una Comisión de Seguimiento designada formalmente por el Ayuntamiento de Ezcabarte el 7 de febrero de 2019, posteriormente modificada el 13 de abril de 2023, ha sido informada de estos trabajos en las siguientes reuniones:

- 14 de noviembre de 2019, en el Ayuntamiento de Ezcabarte.
- 29 de abril de 2022, en el Ayuntamiento de Ezcabarte.
- 13 de abril de 2023, en el Ayuntamiento de Ezcabarte, en la que se produjo la firma del Acta Conjunta Adicional por parte de la Comisión de Ezcabarte.

Se somete el acuerdo a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el Acta conjunta de fecha 13 de abril de 2023, firmada por la Comisión Municipal designada al efecto por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 7 de febrero de 2019, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Ezcabarte, y Pamplona/Iruñea, y para señalamiento de mojones comunes entre Ezcabarte, Villava y Pamplona.

2º.-Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por los acuerdos anteriores en los registros de la Administración Foral y de la Administración General del Estado que correspondan.

3º.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por los acuerdos anteriores al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, para su incorporación en el catastro.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde cede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen los ruegos y/o preguntas que consideren oportunas.

Toma la palabra Dª. Lourdes Ruiz para rogar que el Ayuntamiento actúe para limpiar el entorno de la iglesia de Arre, ya que parece que alguien ha construido una cabaña con chatarra en las inmediaciones.

El Sr. Alcalde informa de que dará cuenta a los servicios municipales, para que procedan a la retirada de los residuos y a la limpieza de la zona.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarnta y un 11º.- minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.